Asunción, 26 de Octubre de 2023

D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4626 /2023
SIMESE Nº 189.062/2023

**SEÑOR:**
**ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 420.720,** en atención al **Contrato Abierto Nº 213/2023**, suscripto entre con la Firma EUROQUIMICA S.A., a efectos de solicitar la modificación contractual en los precios dispuestos en el Contrato mencionado suscripto en fecha 19 de Junio del corriente.

En fecha 20/10/2023, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4439/2023 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado; a lo que además debemos tener en cuenta que los precios ofertados y adjudicados contienen un componente de carga financiera dentro del mismo, por lo que en pro de lograr cumplir a cabalidad con los principios de economía y eficiencia consagrados en la Ley, principales referentes de esta cartera de estado han presentado un calendario con compromisos de pago a ser realizados y mediante el presente pedido de modificación contractual el estado paraguayo podrá realizar un importante ahorro en la ejecución del citado contrato.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de modificación contractual al **Contrato Abierto N° 213/2023**, conforme se detalla a continuación:

**Donde dice:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | 72.000 | 144.000 | OMEPRAZOL 40MG GILLOP | CHINA | 52.300 | 3.765.600.000 | 7.531.200.000 |
| MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 3.765.600.000 | 7.531.200.000 |

**Debe Decir:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | 72.000 | 144.000 | OMEPRAZOL 40MG GILLOP | CHINA | 44.100 | 3.175.200.000 | 6.350.400.000 |
| MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 3.175.200.000 | 6.350.400.000 |

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Dra. Patricia Carolina Jurasich Patro
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CyG/EL/ac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

785

# Simese Nro: 189062 - / 2023

Fecha de Doc.: 26/10/2023 - Hora: 14:17

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: RUTH FABIOLA CANTERO**

**Dependencia: EUROQUIMICA**

EN RESPUESTA A NOTA DGGIES / DG NRO 4439 / 2023 - CONTRATO NRO 213 / 23 LPN NRO 08 / 23 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 4626/2023 REF: SOLICITA MODIFICACION CONTRACTUAL EN LOS PRECIOS DISPUESTOS EN EL CONTRATO N 213/2023 LPN N 08/2023 ID N 420.720

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2023-10-26 Hora: 15:57

**Recibido por:** **Fecha:** **Hora:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

**Remitido a:**
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

| | | |
|---|---|---|
| ☐ SECRETARIA GENERAL | ☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD | ☐ D.G. GABINETE |
| ☐ SECRETARIA PRIVADA | ☐ DGVS | ☐ ASESORIA TECNICA |
| ☐ DG ANTICORRUPCION | ☐ DGC PROFESIONES | ☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO |
| ☐ DG AUDITORIA | ☐ INAN | ☐ ASESORIA JURIDICA |
| ☐ DG COMUNICACION | ☐ SENASA | ☐ D PROTOCOLO |
| ☐ DG RR II | ☐ DIGESA | ☐ SEC.EJECUTIVA |
| ☐ DNERIIS | ☐ INAT | ☐ GESTION ADMINISTRATIVA |
| ☐ DGPE | ☐ SENEPA | ☐ DIRECCION CALIDAD |
| ☐ INS | ☐ DG PROMOCION SALUD | ☐ DPTO SEGURIDAD |
| ☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA | ☐ DINASAPI(INDIGENAS) | ☐ DPTO TRANSPORTE |
| ☐ DGAJ | ☐ LCSP | ☐ UEP/BM |
| ☐ DGRRHH | ☐ DG DESCENTRALIZACION | ☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS |
| ☐ DIGIES | ☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD | ☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS |
| ☐ DGAF | ☐ DGDRS | ☐ OTROS |
| ☐ DGTIC | ☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS | ☐ |
| ☐ DINAVISA | ☐ DGGIES | ☐ DIRECCION DE R. LABORALES |
| ☐ | ☐ IBS | ☐ |
| ☐ | ☐ DG PROGRAMAS SALUD | ☐ |
| ☐ | ☐ | ☐ |

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA RUEDOS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
27 OCT. 2023 HORA: 891
189062/23 FIRMA:

| | |
|---|---|
| ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | ☐ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES |
| ☐ DIRECCION FINANCIERA | ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD |
| ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA | ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS |
| ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO | ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS |
| ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA | ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL |
| ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL | ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO |
| ☐ OTROS | ☐ |

OBS: A su atención y fines pertinentes

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

A AJ/DOC
A la atención de Abg. Aldana Gallagher

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C - D.G.A.F
M.S.P. y B.S.
26/10/23

Así mismo debemos considerar que los precios en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:
Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD: El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha modificación del precio adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

**Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019**
**Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.**

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos en las mejores condiciones en cuanto a precios que puedan representar un ahorro al Estado paraguayo, para mantener abastecidos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, así como al estado las mejores condiciones de economía y eficiencia, obligan a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado para satisfacer así el interés público (salud pública y economía al estado).

**Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando los medicamentos incluidos en el contrato son utilizados en varios servicios para diversos tipos de tratamiento.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido son la salud pública de la población nacional, y el ahorro del estado paraguayo, para lo cual la solución deseada con la modificación solicitada es la de garantizar los derechos y principios establecidos en la carta magna, y la Ley 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, buscando las mejores condiciones de precio y calidad, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

**Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que las reuniones y compromisos de pagos fueron realizados con posterioridad a las etapas correspondientes y la solución encontrada se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó por solicitar un descuento a los proveedores adjudicados dada la trascendencia que podría implicar el ahorro que se pueda generar, en pro de buscar financiamiento para la compra de más medicamentos, insumos, reactivos y/o dispositivos médicos, ya que es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Lic. Oscar L. Noldin Nuñez
DGGIES - MSPyBS

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES / MSPyBS

CyG/EL/ac

**Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

**Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.**

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y la disminución de costos que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que disminuye el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de la Institución.

**Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar la provisión de medicamentos a los servicios de salud en forma oportuna y eficaz para el tratamiento de los pacientes.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

**Dra. Patricia Luraschi Patri**
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
26 OCT 2023
DGAF
189062

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 26 OCT. 2023 HORA: 17:21 MSP y BS
Nº 189062/23 FIRMA:

CyG/EL/ac

Asunción, 26 de Octubre de 2023

D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4625 /2023
SIMESE Nº 189.062/2023

ACUSE

**SEÑOR:**
**ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 420.720,** en atención al **Contrato Abierto Nº 213/2023**, suscripto entre con la Firma EUROQUIMICA S.A., a efectos de solicitar la modificación contractual en los precios dispuestos en el Contrato mencionado suscripto en fecha 19 de Junio del corriente.

En fecha 20/10/2023, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4439/2023 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado; a lo que además debemos tener en cuenta que los precios ofertados y adjudicados contienen un componente de carga financiera dentro del mismo, por lo que en pro de lograr cumplir a cabalidad con los principios de economía y eficiencia consagrados en la Ley, principales referentes de esta cartera de estado han presentado un calendario con compromisos de pago a ser realizados y mediante el presente pedido de modificación contractual el estado paraguayo podrá realizar un importante ahorro en la ejecución del citado contrato.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de modificación contractual al **Contrato Abierto N° 213/2023**, conforme se detalla a continuación:

**Donde dice:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | 72.000 | 144.000 | OMEPRAZOL 40MG GILLOP | CHINA | 52.300 | 3.765.600.000 | 7.531.200.000 |
| MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 3.765.600.000 | 7.531.200.000 |

**Debe Decir:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | 72.000 | 144.000 | OMEPRAZOL 40MG GILLOP | CHINA | 44.100 | 3.175.200.000 | 6.350.400.000 |
| MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 3.175.200.000 | 6.350.400.000 |

Dra. Diana A. Noldin Nuñez
DGGIES-MSPyBS

Dra. Patricia Carolina Giraschi Patri
Directora General
DGGIES-MSPyBS

CyG/EL/ac

Así mismo debemos considerar que los precios en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:
Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD: El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha modificación del precio adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

**Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019**
**Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.**

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos en las mejores condiciones en cuanto a precios que puedan representar un ahorro al Estado paraguayo, para mantener abastecidos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, así como al estado las mejores condiciones de economía y eficiencia, obligan a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado para satisfacer así el interés público (salud pública y economía al estado).

**Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando los medicamentos incluidos en el contrato son utilizados en varios servicios para diversos tipos de tratamiento.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido son la salud pública de la población nacional, y el ahorro del estado paraguayo, para lo cual la solución deseada con la modificación solicitada es la de garantizar los derechos y principios establecidos en la carta magna, y la Ley 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, buscando las mejores condiciones de precio y calidad, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

**Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que las reuniones y compromisos de pagos fueron realizados con posterioridad a las etapas correspondientes y la solución encontrada se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó por solicitar un descuento a los proveedores adjudicados dada la trascendencia que podría implicar el ahorro que se pueda generar, en pro de buscar financiamiento para la compra de más medicamentos, insumos, reactivos y/o dispositivos médicos, ya que es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES MSPyBS

CyG/EL/ac

**Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

**Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y la disminución de costos que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que disminuye el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de la Institución.

**Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar la provisión de medicamentos a los servicios de salud en forma oportuna y eficaz para el tratamiento de los pacientes.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dra. Patricia Luraschi Patri**
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
26 OCT 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CyG/EL/ac

Ause

Euro Química

Asunción, 24 de octubre de 2023

**Señora**
**Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora**
**Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Presente**

**Referencia:** Nota DGGIES/DG Nº 4439/2023 – Contrato Nº 213/23 LPN Nº 08/23 *Adquisición de Medicamentos Varios para el Sistema de Salud MSPyBS* ID: 420.720

**Ruth Fabiola Cantero,** en representación de la firma **Euroquimica S.A.**, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de prestar nuestra conformidad para la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de referencia correspondiente al **ITEM Nº 19 OMEPRAZOL INYECTABLE** conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca / Procedencia | Precio Adjudic. | Precio unitario c/ descuento |
|---|---|---|---|---|---|
| **19** | 72.000 | 144.000 | Omeprazol 40mg. GILLOP/ China | 52.300 | 44.100 |

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Ruth F Cantero

**RUTH FABIOLA CANTERO**
**APODERADA LEGAL**

**Fabiola Cantero**
**Apoderada Legal**
**EUROQUIMICA S.A.**

RECIBIDO
24 OCT 2023
D.G.G.I.E.S.
J89062
J4 21 HS

25 OCT 2023
a Dirección Administrativa

Ma. Inés Rochoff F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

Edificio the Top - Piso 10, Oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción - Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 25 OCT 2023 Simese Nº: 189062

Hora: 10:30 Firma: Roxana

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dpto. de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Depto. Administrativo
- [ ] Tesorería de Fuentes
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Auditoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Recepción

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO

25 -10- 2023

DGGIES

CONTRATACIONES

Lourdes Recalde

DGGIES - MSP y BS

SIMESE 189062

A SCG p/ solicitar Adenda a D.O.C.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

Asunción, 20 de octubre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4439 /2023

Señores:
EUROQUIMICA S.A.
RUC. Nº: 80061211-6
Avda. Aviadores del Chaco WTC Torre 4
Asunción
Tel.: (021) 600 777
Presente

Nos dirigimos a Uds., en referencia a la **LPN Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 420.720,** Contrato Abierto Nº 213/2023, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., en atención a la propuesta de pago de deudas realizada por esta Cartera de Estado para el año 2024, la cual tendría un impacto en la carga financiera de las firmas adjudicadas en el proceso de referencia.

Con respecto a lo mencionado, venimos por este medio a solicitar un convenio modificatorio a través del cual su firma pueda conceder al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un descuento en los precios dispuestos en el contrato abierto Nº 213/2023 suscripto en fecha 19 de junio del cte.

Por lo que solicitamos su conformidad para la realización del mencionado convenio, según la siguiente planilla:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRES. | CANT. MIN. | CANT. MAX. | MARCA | PROCED. | PRECIO UNIT. | PRECIO UNITARIO C/DESCUENTO OTORGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | 72.000 | 144.000 | OMEPRAZOL 40MG GILLOP | CHINA | 52.300 | **44.100** |

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dra. Patricia Luraschi Patri**
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

EUROQUIMICA S.A.
RUC: 80061211-6
25-10-23

CyG/EL/mez

Euro Química

Asunción, 23 de octubre de 2023

**Señora**
**Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora**
**Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Presente**

**Referencia:** Nota DGGIES/DG Nº 4439/2023 – Contrato Nº 213/23 LPN Nº 08/23 *Adquisición de Medicamentos Varios para el Sistema de Salud MSPyBS* ID: 420.720

**Ruth Fabiola Cantero,** en representación de la firma **Euroquimica S.A.**, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de prestar nuestra conformidad para la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de referencia correspondiente al **ITEM Nº 19 OMEPRAZOL INYECTABLE** conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca / Procedencia | Precio Adjudic. | % Descuento | Precio Final |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **19** | 72.000 | 144.000 | Omeprazol 40mg. GILLOP/ China | 52.300 | 12% | 46.024 |

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Ruth Fabiola Cantero
Apoderada Legal

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

RECIBIDO
23 OCT 2023
D.G.G.I.E.S.
187687

23 OCT 2023
a Dirección Administrativa

Dra. Inés Rachid
Secretaria Ejecutiva
DGGIES - MSPyBS

Edificio the Top – Piso 10, Oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción – Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 30 OCT 2023 Simese Nº: 187687

Hora: 15:06 Firma:

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Farmacia
- [ ] Comercom
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Nolida Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
24 -10- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS

SIMESE 187687

A SCG pl solicitar Adenda a D.O.C

Lic. Antonia Cantes
Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa

24/octubre/2023 -

**LPN SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 420.720**

**ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 213/2023 – FIRMA EUROQUIMICA S.A.**

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1724, de fecha 10 de Julio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA EUROQUIMICA S.A., RUC Nº 80061211 - 6,** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco (WTC Torre 4, Piso 12, Oficina B), Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ruth Fabiola Cantero Barrios**, con Cédula de Identidad N° 3.988.413., según Poder Especial otorgado por el escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, Esc. N° 88, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO.**

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 664, de fecha 23 de Junio de 2023, el Departamento de Licitaciones, elevo a consideración el Informe de Evaluación Total de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 29 de marzo de 2023, y culminación 16 de Junio de 2023. Con anterioridad el Comité de Evaluación, ha emitido un INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL, con fecha de culminación 03 de mayo de 2023, recomendando la adjudicación de algunos ítems, formalizado a través de la **Resolución D.G.A.F. N° 1068, de fecha 18 de Mayo de 2023**, habiendo sido adjudicada con el **ITEM 19**, la Firma **EUROQUIMICA S.A.** A raiz del Informe de Evaluación Total, se emitió la Resolución **D.G.A.F. N° 1724, de fecha 10 de Julio de 2023**, en la cual la Firma ha sido adjudicada asimismo con otros ítems – **6, 8, 17, 22 y 37**, por lo que es oportuno ampliar el **Contrato Abierto N° 213/2023**, a través de una adenda.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 420, de fecha 23 de Junio de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al Informe de Evaluación Total de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, y analizando los antecedentes del llamado, considera que se encuentran reunidos los presupuestos para recomendar la emisión del acto administrativo para la adjudicación total del presente llamado.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 1724,** de fecha 10 de Julio de 2023, **"SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

**1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula N° 5°, con la agregación de los ITEMS 6, 8, 17, 22, 37, y la Cláusula 9°, del Contrato Abierto N° 213/2023,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a las **Resoluciones de Adjudicación PARCIAL y TOTAL**, y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **G. 7.905.922.500** (Guaraníes Siete Mil Novecientos Cinco Millones, Novecientos Veinte y Dos Mil, Quinientos), y a la suma máxima de **G. 15.811.845.000** (Guaraníes Quince Mil Ochocientos Once Millones, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ruth F Cantero

Fabiola Cantero
Apoderada Legal

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCED. | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | CANT. MÍNIMA | CANT. MÁXIMA | TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MÁXIMO ( IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | OMEPRAZOL 40 MG. GILLOP | CHINA | 52.300 | 72.000 | 144.000 | 3.765.600.000 | 7.531.200.000 |
| 6 | DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCION PARENTERAL | UNIDAD | UNIDAD | DEXTROSA 10% PSF | NACIONAL | 11.700 | 14.400 | 28.800 | 168.480.000 | 336.960.000 |
| 8 | ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE) | UNIDAD | VIAL | ENALAPRILATO 2,5MG/2ML PSF | NACIONAL | 27.969 | 82.500 | 165.000 | 2.307.442.500 | 4.614.885.000 |
| 17 | MILRINONA INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | MILRINONA 1MG/ML RICHET | ARGENTINA | 165.900 | 960 | 1.920 | 159.264.000 | 318.528.000 |
| 22 | SUERO ORAL EN POLVO | UNIDAD | SOBRE | SALES DE REHIDRATACION PSF | INDIA | 5.730 | 120.000 | 240.000 | 687.600.000 | 1.375.200.000 |
| 37 | DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCION PARENTERAL | UNIDAD | ENVASE ESTERIL | DEXTROSA 50% PSF | NACIONAL | 85.160 | 9.600 | 19.200 | 817.536.000 | 1.635.072.000 |
| MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 7.905.922.500 | 15.811.845.000 |

**Especificaciones Técnicas:** Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | FORMA FARMACEÚTICA |
|---|---|---|---|
| 19 | OMEPRAZOL | 40 MG/VIAL CON SOLVENTE | INYECTABLE |
| 6 | DEXTROSA HIPERTONICA | 10%. IV. FRASCO DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO | INYECTABLE |
| 8 | ENALAPRILATO | 2,5 MG/ 2ML. IV. VIAL | INYECTABLE |
| 17 | MILRINONA | 1MG/ML. IV VIAL X 10 ML | INYECTABLE |
| 22 | SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO) | FÓRMULA ESTÁNDAR OMS CLORURO DE SODIO 2,6 GRAMOS CLORURO DE POTASIO 1,5 GRAMOS GLUCOSA 13,5 GRAMOS CITRATO TRISÓDICO 2,9 GRAMOS SOBRES | POLVO ORAL |
| 37 | DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCION PARENTERAL | 50%. ENVASE ESTERIL DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO | INYECTABLE IV |

**VENCIMIENTO:**

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La contratista deberá presentar el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 10% (diez por ciento), de la Adjudicación ampliada.

**2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2023.

Ruth Fabiola Cantero Barrios
CONTRATISTA

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGF-S.MSPyBS